



El criterio de selección de trabajadores atendiendo a la productividad y absentismo no es arbitrario

Tribunal Supremo Sala Cuarta - 14/10/2014

Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto frente a sentencia estimatoria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sobre despido.

La Sala declara que debe estimarse, como propone el Ministerio Fiscal, el presente recurso de casación para la unificación de doctrina planteado por la empresa, puesto que en la aplicación que dicha empresa hizo de criterios objetivos, basados en la productividad y el absentismo, para la selección del personal al que debería afectar el despido objetivo por causas económicas, no aparece indicio alguno serio de fraude de ley o abuso de derecho, o que se haya procedido por móviles discriminatorios.

Puede leer el texto completo de la Sentencia en www.ksp.es Marginal **2464851** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |